

LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:

Tlajomulco

42834497
www.tlajomulco.gob.mx

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión para informarle que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 23 de septiembre del año 2016, en el desahogo del punto 5.6 del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los municipales que lo integran, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 146/2016

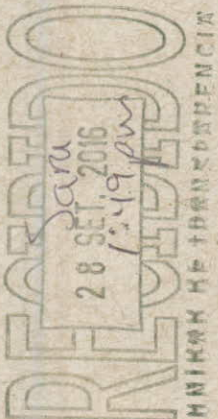
PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción del Contrato de Cesión Parcial y Definitiva con cambio de uso de derechos de agua a título gratuito, con el C. Francisco Javier Gómez Cabrera, titular de la concesión, así como con la sociedad mercantil "KDP DESARROLLADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", con el objeto de que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, obtenga un volumen de 43,535.00 metros cúbicos anuales derivados del título de concesión número 08JAL131473/12AMOC08, que ampara la explotación, uso y aprovechamiento de aguas nacionales del subsuelo; a efecto de que pasen a formar parte del patrimonio municipal y con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por la factibilidad favorable de la acción urbanística del fraccionamiento "GRANJA ROSALVA (PRAVIA)".

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción del Contrato de Cesión Parcial y Definitiva con cambio de uso de derechos de agua a título gratuito, con el C. Francisco Javier Gómez Cabrera, titular de la Concesión, así como con la sociedad mercantil "DYNÁMICA DESARROLLOS SUSTENTABLES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", con el objeto de que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, obtenga un volumen de 154,465.00 metros cúbicos anuales derivados del título de concesión número 08JAL131473/12AMOC08, que ampara la explotación, uso y aprovechamiento de aguas nacionales del subsuelo; a efecto de que pasen a formar parte del patrimonio municipal y con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por la factibilidad favorable de la acción urbanística del fraccionamiento "4-ESTACIONES".

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal, para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban los Contratos de Cesión Parcial y Definitiva con cambio de uso de derechos de agua a título gratuito, a que se refiere los resolutivos PRIMERO y SEGUNDO del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección de Acuerdos y Seguimiento, a efecto de que lleve a cabo los pagos, actos, gestiones y movimientos necesarios para registrar los Contratos de Cesión Parcial y Definitiva con cambio de uso de derechos de agua a título

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.



SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA

gratuito, ante el organismo de cuenca de la Comisión Nacional del Agua en el Estado de Jalisco, del Título de Concesión número 08JAL131473/12AMOC08, para quedar con uso público urbano y a favor del Municipio, para abastecer el servicio de agua potable de los fraccionamientos "GRANJA ROSALVA (PRAVIA) y de "4 ESTACIONES".

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Director de Patrimonio Municipal para que haga el registro correspondiente de los Contratos y Título de Concesión como parte del patrimonio municipal, declarándose como bienes de dominio público del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SIAT), para que posterior al registro del Título de Concesión referido en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, se encargue de representar al Municipio para gestionar los actos, trámites de prórroga y demás obligaciones intrínsecos para mantener vigente dicho Título ante la Comisión Nacional del Agua.

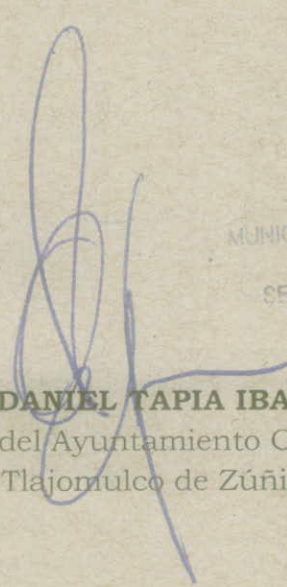
SÉPTIMO.- Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

"2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en Jalisco".
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 23 de septiembre del año 2016.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZUNIGA, JAL.
SECRETARIA GENERAL



LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.
Secretario General del Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.